

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0031/12**

VISTO:

Que el Centro Educativo Complementario N° 801, ha solicitado la continuidad de la cesión del inmueble donde funciona esa institución educativa; y

CONSIDERANDO:

Que el edificio que nos ocupa ha sido cedido por el Municipio por períodos de diez años que se han ido renovando desde su inauguración.

Que la última cesión se efectuó mediante Ordenanza N° 2125/02.

Que este establecimiento educacional atiende una población de 103 alumnos, ofreciendo atención psicopedagógica, fonaudiológica, psicosocial y alimentaria a niños en estado de vulnerabilidad social, desde el año 1968.

Que la institución cuenta con el apoyo de la comunidad y de la Asociación Cooperadora.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Confiérese por el término de diez años a partir de la sanción de la presente los ===== derechos de uso y ocupación gratuita al Centro Educativo Complementario N° 801, del inmueble ubicado en la intersección de las Calles San Martín y Dinamarca de la Ciudad de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, designado catastralmente como Circ. XVII – Secc. A – Manz 77 – Parcela 3 – Partida 2657, con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados (2522 mts 2) por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 2012.-